

Fecha: 11/11/2023
Asunto: DECISION Nº 8, 9 y 10

Hora: 19:45
Doc. Nº: 31

De: Comisarios Deportivos
Para: Concursante/s Nº 38, 42 y 52

Los Comisarios deportivos, tras haber recibido un informe del Responsable de Cronometraje y Tracking (Documento 30), han considerado el siguiente asunto y han determinado lo siguiente:

Vehículo/Piloto y Concursante: como se indica a continuación.

Hecho: No detenerse en un control STOP de carretera

Infracción: Incumplimiento del Art. 13.5 del Reglamento Deportivo CEEA RACE

Decisión: De acuerdo al artículo 13.5 del RD. CEEA RACE, tras considerar el asunto y revisar las evidencias disponibles, acuerdan que se ha producido una infracción por parte de los Concursantes previamente mencionados y por tanto deciden aplicar la siguiente sanción según lo establecido en el mencionado artículo:P

Dec.	Nº	Piloto	Concursante	Lugar	Sanción	Firma notificación
8	38	JUAN CARLOS CARDADOR JIMÉNEZ	NATARA SPORT	Sección 2 Sector 7 TR - 4 Pkm 4.204 V. 5 Pág. 19	Añadir 0,5 puntos más en el IE.	
9	42	ANTONIO GUZMÁN LÓPEZ	HYUNDAI MOTOR ESPAÑA			
10	52	JOSÉ V. MEDINA LÓPEZ	CO 2013 SPORT			

Se recuerda a los Concursantes que tienen derecho a apelar ciertas decisiones de los Comisarios Deportivos según el Artículo 15 del Código Deportivo Internacional, dentro de los plazos de tiempo aplicables.

D. Wladimir Pastuschuk
Presidente CC.DD

D. David Domingo
Comisario Deportivo

D. Jerónimo Cuerva
Comisario Deportivo